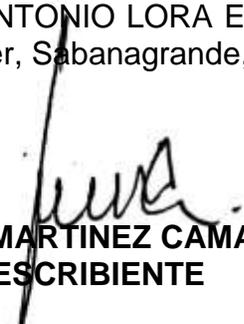




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicación: 086344089001-2022-00004-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO con acción real, iniciado por XIOMARA ALICIA PEZZOTTI DIAZ GRANADOS a través de apoderado judicial doctor YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, en contra de ALBA ROCHA PULGAR. Sírvase resolver, Sabanagrande, febrero 21 de 2022.


**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Revisada la demanda, se evidencia que la misma contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El demandante no indica:

Teniendo en cuenta que dentro de la demanda y sus anexos el apoderado demandante aporta Cesión de derechos, no se evidencia que ésta haya sido notificada a la parte demandada tal como lo dispone el artículo **1960 del Código Civil**.

Las pretensiones no son claras. El demandante solicita que se le reconozca el pago de los intereses, pero no diferencia cuales son a plazo o moratorios. Art. 82.4 CGP.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4ec9d286437f067443e9831dd8244b7beb96e5b75755e1ff2d88e7fc11ab1e**
Documento generado en 21/02/2022 08:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>